

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 67/2010
La Paz, 1 de Abril de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. ADMR-0413/10 de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, la Supervisión Regional de Laboratorios en nota No. SRL 0028/2010 de 05-03-10 dirigida al Administrador Regional de la C.N.S. en La Paz, informó que dentro de los estudios que solicitan los médicos especialistas para la mejor atención de los asegurados, existen pruebas que no se realizan en los laboratorios de la Entidad, por distintos motivos, como la falta de equipamiento, no se cuenta con los reactivos para pruebas que no son muy frecuentes y falta de profesionales especializados. Indica que por el principio costo – beneficio, comprar equipos, reactivos, mantenimiento y contratación de personal, no son convenientes económicamente para la C.N.S., ya que por el número de solicitudes, se gastaría mas de lo que se gasta. Por dicho motivo, es mas beneficioso la compra de servicios de las pruebas que se encuentran en listado denominado “Compra de Servicio Exámenes de Laboratorio SELADIS”, en el que se encuentran exámenes para Hematología, Bioquímica Clínica, Inmunología, Virología, Parasitología, Hormonas y Marcadores Tumorales, Tipificación de Tejidos y Diagnóstico Molecular.

Que, la Asesoría Legal Administración Regional La Paz en Informe Legal No. 127/10 de 08-03-10, luego de revisar los antecedentes, efectuar las consideraciones legales, efectuar las conclusiones, recomienda a la Administración Regional de La Paz la suscripción de Convenio con el Instituto de Servicios de Laboratorio de Diagnóstico en Salud (SELADIS), previa autorización del Directorio de la C.N.S., recomendando remitir los antecedentes a esa instancia.

Que, la Comisión de Salud en Informe de fecha 18-03-10 informa que procedió a revisar el Proyecto de Convenio que tiene por objeto establecer condiciones de agilidad y eficiencia en la Compra de Servicios para la Realización de Diferentes Estudios Complementarios, conforme a requerimiento de la C.N.S., a suscribirse con el SELADIS, habiendo realizado tres observaciones de forma, las que luego de su corrección, recomendaron al Directorio autorizar la suscripción del referido Convenio para la gestión 2010.

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha, señaló que las observaciones de forma pueden ser corregidas en forma inmediata, por lo que consideraron pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719 y en ejercicio de sus específicas funciones;

RESUELVE:

UNICO.- De conformidad al Art. 15, Inc. y) del D.S. No. 28719 de 17-05-06, **Autorizar al Administrador Regional de la C.N.S. en La Paz suscribir el Convenio la Compra de Servicios para la Realización de Diferentes Estudios Complementarios, conforme a requerimiento de la Institución, con el Instituto de Servicios de Laboratorio de Diagnóstico en Salud (SELADIS),** previa corrección de las observaciones de forma señaladas en Informe de 18-03-10 de la Comisión de Salud de este Órgano Colegiado.

Regístrese, comuníquese y archívese.